

1100

Bogotá, D.C. 17 de marzo 2023

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE872 O 1 Fol:1
ORIGEN: Origen: OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO/PAT
DESTINO: Destino: ANONIMO/
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA A SU PETICIÓN SDQS NO.1336922023
Obs: Fec.Radic:17/03/2023 04:35:56. Obs:

Asunto: Respuesta a su petición SDQS No. 1336922023

Cordial saludo,

Acuso recibido del requerimiento del asunto y al respecto le informo que el mismo será sometido a reparto en la Oficina de Control Disciplinario Interno del IDIPRON, donde se proferirá la decisión que en derecho corresponda conforma a la Ley 1952 del 2019.

Igualmente le informo, que los sujetos procesales en una actuación disciplinaria son: el investigado y su defensor, el ministerio público, no obstante, también podrá ser sujeto procesal, las víctimas o perjudicados de las faltas disciplinarias que constituyan violaciones del Derecho Internacional y de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

Quiere decir, que el quejoso se limita únicamente a presentar y a ampliar la queja bajo gravedad de juramento, aportar las pruebas que tenga en su poder y a recurrir la decisión de archivo o fallo absolutorio

Cordialmente,

KAREN DAYANA PATIÑO SÁENZ

Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno

disciplinarios@idipron.gov.co

Proyectó:	ANA MYRIAM VENEGAS BARRERA – Secretario Código 440. Grado 11 - Oficina de Control Disciplinario Interno		16/03/2023
Revisó:	NELSÓN FERNANDO PALOMINO BRIÑEZ – CPS No. 0489-2023 - Oficina de Control Disciplinario Interno		16/03/2023
Aprobó:	KAREN DAYANA PATIÑO SÁENZ -- Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 - Oficina de Control Disciplinario Interno		16/03/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			